



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE DERECHO

**LA INCIDENCIA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN ECUADOR**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Abogado**

AUTOR: Ronny Javier Verdesoto Bermeo
TUTOR: Lizeth Maricela Pérez Villa

**Quito-Ecuador
2025**

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

Yo, Ronny Javier Verdesoto Bermeo con documento de identificación N° 1726546904 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo, declaro que he utilizado herramientas de inteligencia artificial solo para MEJORAR LA REDACCIÓN CON SINONIMOS Y FUENTES DE LA CONSULTA lo cual consta en la citas y referencias; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito 01 de agosto del año 2025

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ronny Verdesoto Bermeo', with a horizontal line extending from the end of the signature.

Ronny Javier Verdesoto Bermeo
1726546904

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Yo, Ronny Javier Verdesoto Bermeo con documento de identificación No. 1726546904, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: “LA INCIDENCIA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN ECUADOR”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: ABOGADO, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 01 de agosto del año 2025

Atentamente



Ronny Javier Verdesoto Bermeo
1726546904

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Lizeth Maricela Pérez Villa con documento de identificación N° 1804150710, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: : LA INCIDENCIA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN ECUADOR, realizado por Ronny Javier Verdesoto Bermeo con documento de identificación N° 1726546904 obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito 01 de agosto del año 2025

Atentamente



Lizeth Maricela Pérez Villa
1804150710

La Incidencia de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Sistema de Justicia en Ecuador

Resumen

El presente artículo de investigación aborda el tema "La Incidencia de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en el Sistema de Justicia en Ecuador", debido a la necesidad creciente de acelerar y liberar el sistema judicial, los MASC se presentan como un instrumento esencial para la solución pacífica y eficaz de disputas.

Para lograrlo, se lleva a cabo un estudio que, en un principio, establece el marco regulatorio e institucional de los MASC en Ecuador, estableciendo los fundamentos legales y estructurales que los dirigen; el objetivo siguiente es realizar un análisis de las decisiones en los casos de familia en las Unidades Judiciales de Familia, lo que facilitará la identificación de la implementación y los resultados actuales de los procedimientos de resolución de conflictos en un sector sensible y frecuente; por última instancia, la investigación se enfocará en exponer la eficacia de los métodos alternativos de resolución de disputas en los juicios de familia en las Unidades Judiciales de Familia, analizando cómo estos procedimientos favorecen una solución más rápida y justa de estas situaciones.

Este estudio, mediante un enfoque que incluye el análisis normativo y la recopilación de datos empíricos, aspira a proporcionar un entendimiento detallado del efecto de los MASC en el escenario ecuatoriano, demostrando su capacidad para incrementar la eficiencia y accesibilidad de la justicia. Los hallazgos logrados facilitarán la formulación de sugerencias para el robustecimiento y fomento de estos procedimientos, aportando de esta manera a un sistema de justicia más eficiente y ajustado a las demandas de la sociedad.

Palabras clave: Incidencia, Mecanismos, Controversias, Eficiencia, Justicia.

The Incidence of Alternative Dispute Resolution Mechanisms in the Ecuadorian Justice System

Abstrac

The present research article addresses "The Incidence of Alternative Dispute Resolution Mechanisms (ADR) in the Justice System in Ecuador", due to the growing need to speed up and free the judicial system, ADR is presented as an essential instrument for the peaceful and effective resolution of disputes.

To achieve this, a study is carried out that, at first, establishes the regulatory and institutional framework of ADR in Ecuador, establishing the legal and structural foundations that guide it; the following objective is to conduct an analysis of the decisions in family cases in the Family Judicial Units, which will facilitate the identification of the implementation and current results of conflict resolution procedures in a sensitive and frequent sector; ultimately, the research will focus on exposing the effectiveness of alternative dispute resolution methods in family trials in the Family Judicial Units, analyzing how these procedures favor a faster and fairer resolution of these situations.

This study, through an approach that includes normative analysis and empirical data collection, aims to provide a detailed understanding of the effect of ADR in the Ecuadorian scenario, demonstrating its capacity to increase the efficiency and accessibility of justice. The findings will facilitate the formulation of suggestions for the strengthening and promotion of these procedures, thus contributing to a more efficient justice system that is better adjusted to the demands of society.

Keywords: Incidence, Mechanisms, Controversies, Efficiency, Justice.

Índice

La Incidencia de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Sistema de Justicia en Ecuador	2
Resumen	2
Abstrac	3
Introducción	5
Justificación	8
La Mediación.....	9
El Arbitraje	11
La negociación.....	11
La conciliación	12
Metodología.....	13
Cuantitativo - Cualitativo	13
Resultados	13
Estadísticas del Informe de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial	13
Estadísticas del Consejo de la Judicatura (CJ) sobre los MASC.....	14
Encuesta	15
Pregunta 1	16
Pregunta 2	16
Pregunta 3	17
Pregunta 4.....	18
Pregunta 5.....	18
Pregunta 6	19
Pregunta 7	19
Discusión.....	22
Conclusiones	23
Referencias Bibliográficas	25

Introducción

En las últimas décadas, los sistemas judiciales de América Latina han enfrentado una profunda crisis de legitimidad, eficiencia y acceso, motivando reformas estructurales que apunten hacia una justicia más inclusiva y oportuna. En Ecuador, este proceso se ha manifestado a través de diversas transformaciones institucionales, en las que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias han emergido como herramientas fundamentales para la administración de justicia.

Un mecanismo de solución de problemas resulta efectivo siempre que cuenta con varias entidades y procesos que simplifican la prevención y solución de controversias, principalmente con el costo más bajo posible, tomando en cuenta las necesidades e intereses de las partes, basándose en el criterio del sistema de resolución de conflictos y el principio de subsidiariedad que se manifiesta de la siguiente manera:

Los problemas deben ser abordados en la mayor medida posible al nivel más bajo, de manera descentralizada, mientras que al nivel más alto se abordarán aquellos conflictos donde sea imprescindible.

Es claro que el nivel más alto es suministrado por el organismo de justicia. Los Tribunales de justicia no tienen que ser el inicio para la solución de conflictos, sino que deben aceptar las disputas después de haber tratado otros procedimientos de resolución y no haber logrado resolverlas.

Así, resulta crucial hallar estrategias adecuadas para resolver los desacuerdos, evitando la necesidad de acudir a los juzgados, y transformando la tradición de litigios profundamente enraizada en la sociedad de América. El análisis de la tradición de juicios no se basa en la cantidad de juicios que se producen, simplemente se basa en analizar la efectividad o ineficacia de solucionarlos sin la necesidad de presentarse ante los órganos judiciales.

“la resolución de conflictos como una disciplina de las ciencias sociales, aparece para resolver las muy frecuentes exigencias que los particulares y el Estado hacen en pro

de los beneficios personalísimos. Así, se busca en la resolución de conflictos alcanzar acuerdos que proporcionen resultados perdurables en el tiempo y pacíficos; lográndolo por medio de la estructuración de un proceso de negociación que incluya a los actores involucrados y a las necesidades de éstos” (Gorozabel, 2023, p. 12)¹

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que incluyen la mediación, conciliación, arbitraje y otros métodos colaborativos, ofrecen una vía distinta al litigio tradicional, permitiendo a las partes resolver sus disputas de forma más rápida, económica y participativa. En lugar de depender exclusivamente de un juez o tribunal, los ciudadanos pueden encontrar soluciones más ágiles mediante el diálogo y la cooperación, lo cual también fomenta una cultura de paz.

“Los Métodos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) han existido desde siempre y los mismos fueron evolucionando al ritmo de la sociedad y el derecho. En Ecuador, estos mecanismos se han desarrollado en distintas etapas históricas, desde la prehispánica hasta la etapa republicana, y actualmente son considerados instrumentos fundamentales para mejorar la administración de justicia y reducir la congestión en los tribunales” (Perez, n.d., p. 101)²

En este contexto, el presente artículo analiza el papel que juegan los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el sistema de Justicia Ecuatoriano. Se busca establecer hasta qué punto estos mecanismos han contribuido efectivamente a la descongestión judicial y a la transformación institucional, identificando tanto sus logros como los desafíos pendientes para su consolidación.

¹ Gorozabel, A. (2023). Métodos alternativos de solución de conflictos en el sistema procesal ecuatoriano : ¿ Expectativa o complemento del sistema de justicia ? *Universidad de Zulia*, 31, 356–380. <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/42643/49719>

² Perez, L. (n.d.). *¿Son los MASC la verdadera solucion?* (pp. 94–114).

La resolución de conflictos a través de la mediación y la conciliación era bastante común en las primeras comunidades humanas, en donde lo que se buscaba era una armonía social y una resolución pacífica a las disputas que se daban en éstas.

Al pasar los años en el derecho romano se empieza a reconocer la importancia de un juez imparcial para poder resolver las controversias que se daban fue lo que se empezaron a sentar las bases de una justicia hetero compositiva. Así mismo en la Grecia antigua se empieza a usar la mediación como medio para resolver conflictos pacíficamente a través del diálogo y el razonamiento del hombre.

Años después, tras la Primera Guerra Mundial un grupo de académicos y profesionales se enfocaron en la resolución de conflictos como una forma de prevenir conflictos violentos a gran escala, por lo que en un futuro los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias surgen como una alternativa a la justicia tradicional buscando una mayor eficiencia y acceso a la justicia.

En Ecuador, los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias tienen reconocimiento constitucional desde el año 2008. La Constitución establece que se fomentará la solución de conflictos por vías alternativas, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad, equidad y legalidad. A nivel legal, el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) regula estos mecanismos, estableciendo lineamientos para su aplicación en distintas materias³

En la Constitución se establece *“Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.”* (Ecuador, 2008)⁴

³ Ecuador. (2009). *CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL* (Vol. 2507, Issue February, pp. 1–153).

⁴ Ecuador. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. In *Lexis* (Vol. 2, Issue 2, p. 219). <https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>

Durante los últimos años, el Consejo de la judicatura ha impulsado la creación de Centros de Mediación en varias provincias del país, y ha promovido programas de formación en mediación y conciliación. Sin embargo, la cobertura aún no es suficiente, especialmente en zonas rurales y periféricas donde el acceso a estos servicios es limitado.

Estudios como los del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) y la Universidad Andina Simón Bolívar han evidenciado la necesidad de mejorar la infraestructura institucional, sensibilizar a la ciudadanía, y capacitar a los operadores para lograr una verdadera implementación de la justicia alternativa.⁵

En el contexto ecuatoriano, su inclusión en el marco constitucional y legal representa un avance significativo; sin embargo, la distancia entre el discurso normativo y la práctica cotidiana es aún considerable. Por tanto, este artículo también contribuye a cerrar esa brecha mediante una revisión sistemática del funcionamiento de los MASC y su influencia real en la descongestión judicial.

Además, la investigación pretende servir como insumo para los profesionales del derecho y operadores de Justicia, al brindar recomendaciones que permitan mejorar la implementación de los mecanismos alternativos en el Ecuador. En última instancia se busca fortalecer el principio de Justicia accesible eficiente y centrada en el ciudadano.

Justificación

En Ecuador, el reconocimiento de los MASC cuenta con el apoyo constitucional. El artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que "las personas tendrán la potestad de transigir, conciliar y arbitrar sobre derechos que se encuentran disponibles de acuerdo con la ley". Además, el Código Orgánico de la Función Judicial en sus artículos número 20, 23,

⁵ Merchán, M. (2021). *Desarrollo Humano y Mediación Comunitaria*. 1–72.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17749/2/TFLACSO-2021MM.pdf>

24, 25, 167 y siguientes, así como la Ley de Arbitraje y Mediación en sus artículos número 1, 3, 5, 43, 44, 47 y subsiguientes, establecen el marco jurídico para su puesta en marcha.

Organismos como el Consejo de la Judicatura y el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito han impulsado de manera activa estos procedimientos. No obstante, reportes del Consejo de la Judicatura e investigaciones académicas demuestran que la utilización de los MASC todavía es limitada en comparación con el total de causas judiciales presentadas anualmente.

Dado que el acceso a la justicia es un derecho humano esencial y un componente fundamental del Estado de derechos, en Ecuador, varios grupos sociales, en particular aquellos que residen en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, se topan con obstáculos estructurales para obtener acceso a la justicia formal; la saturación del sistema de justicia, la escasez de fondos financieros, el desconocimiento de los procesos legales y la desconfianza hacia las instituciones crean un ambiente en el que las personas se encuentran incapacitadas para solucionar sus conflictos de forma eficaz. En respuesta a este desafío, los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, tales como la mediación, la conciliación y la negociación, surgen como instrumentos eficientes para simplificar el acceso a la justicia de manera más rápida, participativa y económica.⁶

La Mediación

“La mediación es un intento de trabajar con el otro y no contra el otro, en busca de una vía pacífica y equitativa para afrontar los conflictos, en un entorno de crecimiento, de aceptación, de aprendizaje y de respeto mutuo.... Consiste en un proceso voluntario,

⁶Lescano, N. (2019). Los métodos alternativos de resolución de conflictos en el mejoramiento del sistema de justicia: La perspectiva de la legislación ecuatoriana. Autora: *Universidad Católica Del Ecuador Sede Ambato*, 11(1), 1–20. http://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1091/RED2017-Eng-8ene.pdf?sequence=12&isAllowed=y%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/j.regsciurbeco.2008.06.005%0Ahttps://www.researchgate.net/publication/305320484_SISTEM_PEMBETUNGAN_TERPUSAT_STRATEGI_MELESTARI

flexible y participativo de resolución pacífica de conflictos, en el que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio” (La Mediación En La Resolución de Conflictos, n.d., p. 1)⁷

Para Manuel Hernández la mediación “es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren «voluntariamente» a una tercera persona «imparcial», el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio” (Hernández, 2003, p. 2)⁸

Por lo que podemos decir entonces que la mediación es un procedimiento voluntario, flexible y participativo en el que dos partes en conflicto persiguen una resolución pacífica y equitativa con el apoyo de un tercero neutral. Su meta es promover la cooperación, el respeto recíproco y el aprendizaje, facilitando que las partes alcancen un pacto gratificante para ellos dos. Es una alternativa a la confrontación, buscando un camino equitativo y de crecimiento conjunto.

Para Héctor Yépez y María Blum la mediación “*entendida en sentido amplio, no es el recurso excepcional, sino el común denominador –y acaso el ideal– de la solución de conflictos humanos*” (Martinez C Blum, 2024, p. 24)⁹

La mediación como táctica para solucionar conflictos se puede ubicar entre la dedicación y la cooperación. El objetivo es transitar de métodos más individualistas a formas más sofisticadas de solución de conflictos, como los de cooperación y dedicación. En los conflictos diarios nos

⁷ *La mediación en la resolución de conflictos.* (n.d.). 11. <https://ceice.gva.es/orientados/profesorado/descargas/la-mediacion-en-la-resolucion-de-conflictos.pdf>

⁸ Hernández, M. (2003). La mediación en la resolución de conflictos. *Educar*, 32, 125–136. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.294>

⁹ Martínez, H., & Blum, M. (2024). TENDENCIAS MODERNAS DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. In F. E. Fuentes (Ed.), *UNIVERSIDAD ESPÍRITU SANTO* (pp. 1–23). <https://uees.edu.ec/descargas/libros/2024/tendencias-modernas-de-arbitraje-y-mediacion.pdf>

enfrentamos a diferentes formas de manejo: evitamos, nos acomodamos, competimos, entre otros.

El Arbitraje

“Antes de la aparición de los estados institucionalizados, antes de que se profesionalizaran las burocracias para ejercer el poder, antes de que aparecieran las primitivas formas de administración pública de justicia, desde siempre se ha recurrido a personas “de confianza” u “honorables”, revestidas de autoridad moral por encima de su fuerza física o legal, para dirimir los inevitables conflictos que surgen en las interacciones humanas” (Martinez & Blum, 2024, p. 23)¹⁰

Desde tiempos tradicionales, el arbitraje ha sido un método frecuentemente empleado por las personas para solucionar conflictos. Este método veloz que facilita el regreso al intercambio humano no es, a primera vista, presentarse ante un juez para superar un proceso extenso y complicado. Lo primero que buscan los individuos en conflicto es llegar a un acuerdo mutuo. Y para esta situación, es normal que busquen a quien facilite este acuerdo directo, quién vendría a ser una tercera persona.

Y es innegable que la necesidad de solucionar conflictos para alcanzar una convivencia organizada, y no se base únicamente en el acuerdo con la violencia es lo que provoca que las partes busquen ya no a una tercera parte que facilite la conversación sino a una tercera persona al que le otorgan de autoridad para imponer su criterio sobre ellos.

La negociación

La negociación es un procedimiento para solucionar una disputa existente en medio de dos o varias personas, donde, mediante un procedimiento de interacción efectiva entre las partes

¹⁰ Martinez0.

, H., & Blum, M. (2024). TENDENCIAS MODERNAS DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. In F. E. Fuentes (Ed.), *UNIVERSIDAD ESPÍRITU SANTO* (pp. 1–23). <https://uees.edu.ec/descargas/libros/2024/tendencias-modernas-de-arbitraje-y-mediacion.pdf>

involucradas, se modifican las demandas iniciales con el fin de llegar a un resultado viable para cada una de las partes. La negociación se lleva a cabo principalmente en una etapa inicial del conflicto, cuando aún permanecen las redes de dialogo, o bien después de la etapa de dificultades, cuando los intervinientes buscan un acuerdo con el fin de reducir los altos niveles de agresividad.

Para el proceso de diálogo se necesitan datos, y los participantes establecen qué tanta información comparte. Un factor para tener en cuenta es el entorno de cultura de las participantes involucradas en las negociaciones, pues si es diferente es capaz de complicar las negociaciones.

“La negociación se compone de tres elementos: a) contenido (¿cuál es la materia de la negociación?); b) procedimiento (¿cómo se aborda el contenido?), y c) relaciones (las que se tienen y las que se preferirían tener entre la gente que negocia. Es importante la buena relación entre quienes negocian.” (González et al., 2011, p. 34)¹¹

La conciliación

La conciliación es un contexto en el que las partes implicadas pueden solucionar su conflicto a través de un acuerdo satisfactorio, respaldado por la intervención de un individuo externo conocido como conciliador o conciliadora. Este procede, con el consentimiento de los participantes o por autoridad jurídica, para llegar a un acuerdo que beneficie a las partes en disputa. Igualmente, refuerza el mecanismo de legalidad tradicional mediante un procedimiento corto. En todo momento se rige por sistemas jurídicos.

Es crucial considerar que de las acciones que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pone en marcha para salvaguardar y proteger los derechos humanos, la conciliación

¹¹ González, A., Vázquez, L., Archundia, V., Rangel, G., & Castilla, K. (2011). Mecanismos De Resolución Alternativa De Conflictos (Mrac). *Comisión de Derechos Humanos Del Distrito Federal, Primera ed, 57.* <https://blogs.ugto.mx/rea/wp-content/uploads/sites/71/2022/09/Mecanismos-de-resolución-alternativa-de-conflictos-MRAC-.pdf>

es un proceso crucial y fundamental con el fin de cumplir con los objetivos gubernamentales estipulados en la ley.

Metodología

Cuantitativo – Cualitativo

Este método se utilizó al momento de realizar la búsqueda de los informes de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial y los registros en el Consejo de la Judicatura (CJ) sobre los MASC; también se realizó una encuesta para la recolección de datos y respuestas junto a su respectiva imagen de porcentaje.

Una vez que se obtiene todos los resultados, informes y registros sobre los MASC, se realiza su análisis y desglose para poder llevar a una discusión coherente y adecuada para llegar a las conclusiones finales y cumplir con los objetivos del artículo académico.

Resultados

Estadísticas del Informe de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

A continuación, vamos a mostrar algunos de los datos que salen del Informe de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, sobre la mediación, también conocida como Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).

Durante el período julio - diciembre 2024, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial obtuvo los siguientes resultados estadísticos:

Se atendieron 27.313 casos, de los cuales se instalaron el 68,99% es decir 18.842, y se lograron 17.996 acuerdos en mediación, lo que corresponde al 95,51% de las audiencias instaladas.

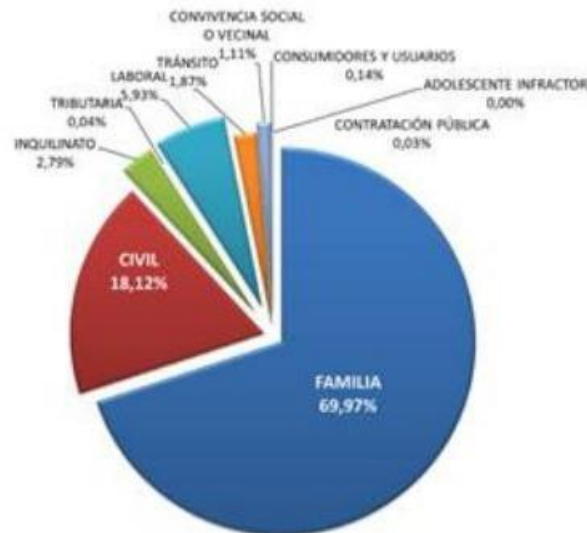
Tabla 28: Impacto del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

Casos Atendidos	No. Audiencias Instaladas	% Audiencias Instaladas	No. Acuerdos Logrados	% Acuerdos Logrados
27.313	18.842	68,99%	17.996	95,51%

Fuente: Informe de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

Las materias con mayor número de casos ingresados al Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, son familia con el 70% y civil con el 18%, conforme el siguiente detalle:

Gráfico 3 Casos por materia



Fuente: Informe de Gestión del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial
Elaboración: Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

Estadísticas del Consejo de la Judicatura (CJ) sobre los MASC

A continuación, vamos a mostrar algunos de los datos que salen del Consejo de la Judicatura (CJ), sobre la mediación, también conocida como Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), muestran un incremento constante en el uso de la mediación como alternativa a los procesos judiciales tradicionales, especialmente en casos de mediación familiar. El CJ ha destacado el ahorro de costos para el Estado y la eficiencia de la mediación, con un porcentaje significativo de casos resueltos a través de este método.

Tabla 1: Totales de los reportes semestrales de causas 2021 al 2023

Semestres	Total causas reportadas en mediación
Primero 2021	39.187
Segundo 2021	37.277
Primero 2022	39.567
Segundo 2022	43.935
Primero 2023	50.322
Segundo 2023	44.864
Total general	255.152

Fuente: Reporte de causas proporcionados por Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

Tabla 3: Número de causas de mediación por materia

MATERIA	2021	2022	2023	Total	%
Familia	33.206	41.165	49.905	124.276	48.71%
Civil	23.054	22.641	24.027	69.722	27.33%
Laboral	10.351	8.812	9.441	28.604	11.21%
Tránsito	4.161	4.070	4.579	12.810	5.02%
Inquilinato	3.435	3.342	3.278	10.055	3.94%
Otros (incluye tributario, adolescentes infractores, propiedad intelectual)*	1.129	1.810	759	3.698	1.45%
Mercantil y societario	380	610	2.042	3.032	1.19%
Vecinal comunal	748	1.052	1.155	2.955	1.16%
Total general	76.464	83.502	95.186	255.152	100%

Fuente: Reporte de causas de Centros de Mediación y sus Oficinas Dependientes, corte a diciembre 2023
Elaboración: Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia – 2025

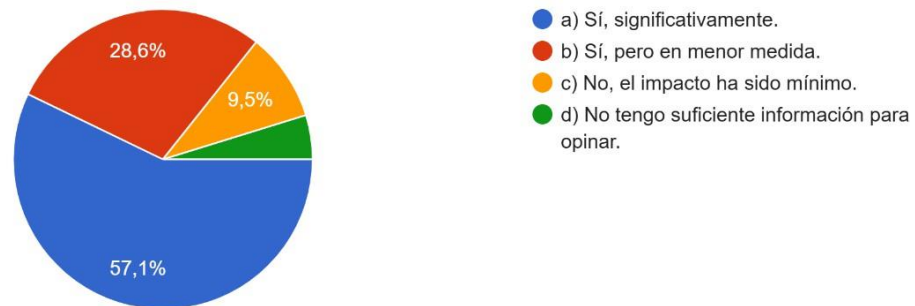
Encuesta

También vamos a analizar la encuesta que se realizó a un grupo específico de abogados, jóvenes estudiantes de derecho y ciudadanos de la ciudad de Quito, la encuesta consta de 7 preguntas, entre las cuales tenemos que 6 son de opción múltiple y la última es una pregunta de desarrollo, esta encuesta se creó con el fin de lograr evaluar la incidencia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el sistema de Justicia en Ecuador.

Pregunta 1

1. ¿Consideras que la implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) ha contribuido a descongestionar el sistema judicial en Ecuador?

21 respuestas

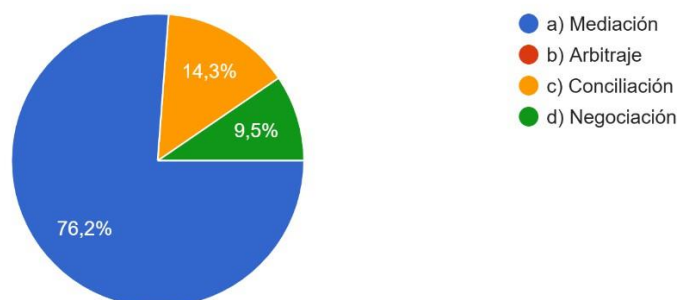


Existe un alto porcentaje de participantes en la encuesta que considera que los MASC han ayudado a aliviar la tensión en el sistema judicial, siendo un total de 85.7% la suma de las respuestas “sí, significativamente” y “sí, pero en menor medida”. Esto señala una perspectiva mayoritariamente favorable acerca de la contribución de los MASC en la disminución de la carga judicial. Más de la mitad piensa que este aporte ha sido relevante, lo que nos presenta un fuerte indicador del efecto positivo que sea percibido. Un porcentaje reducido de 9.5% considera que el impacto ha sido mínimo, lo que podría indicar la necesidad de una mayor difusión o eficacia en la implementación, o bien, que todavía no basta para la magnitud del problema de congestión judicial.

Pregunta 2

2. ¿Cuál de los siguientes MASC crees que es el más utilizado o conocido en Ecuador para resolver conflictos legales?

21 respuestas

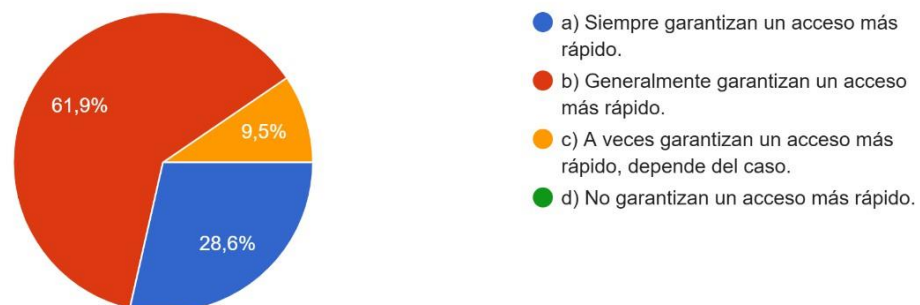


Existe un predominio evidente de la mediación como el MASC más conocido o utilizado, esto con un total y abrumador 76.2%. Esto indica que la mediación ha obtenido un reconocimiento más amplio y probablemente una mayor implementación práctica en el escenario ecuatoriano en comparación con los otros procedimientos. Es notable que ningún participante en la encuesta haya elegido el arbitraje, lo que podría señalar un nivel de conocimiento o uso percibido de este procedimiento, tal vez más especializado o menos accesible para la población general o incluso para los profesionales del derecho consultados. A pesar de su existencia, la conciliación y la negociación igualmente gozan de un reconocimiento considerablemente inferior al de la mediación.

Pregunta 3

3. ¿En qué medida crees que los MASC garantizan un acceso más rápido a la justicia para los ciudadanos en comparación con los procesos judiciales tradicionales?

21 respuestas

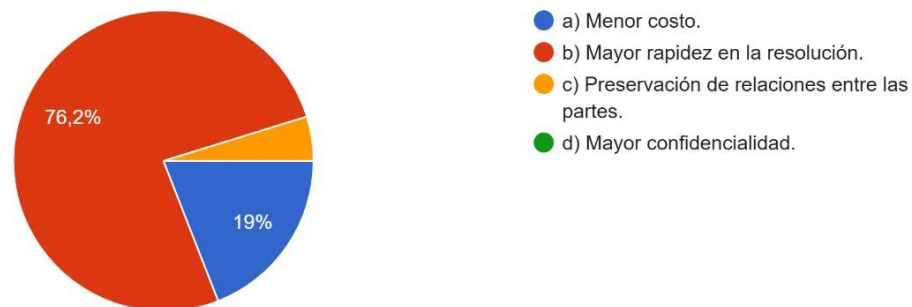


Una gran mayoría (95.5% al sumar “siempre garantizan un acceso más rápido” y “generalmente garantizan un acceso más rápido”) Piensa que los MASC facilitan un acceso más rápido a la justicia. Esto fortalece la visión sobre la eficacia de estos mecanismos. Un 28,6% sostiene que siempre se garantiza rapidez, mientras que un 61.9% cree que generalmente lo hace. Esto último es un aspecto relevante, dado que se admite que no en todas las situaciones la celeridad es total, pero si es una característica predominante. Nadie piensa que no aseguran un acceso más rápido, lo que también resalta uno de los mayores beneficios vistos de los MASC en comparación con la tardanza del sistema judicial tradicional.

Pregunta 4

4. ¿Qué aspecto consideras que es el principal beneficio de utilizar un MASC en lugar de ir a juicio?

21 respuestas

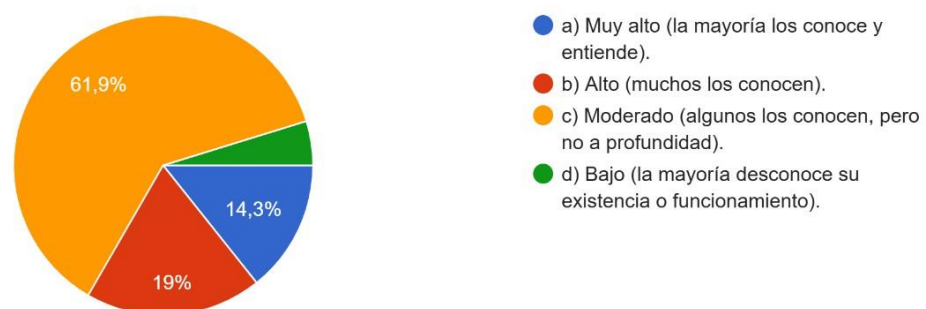


Sin duda, la “Mayor rapidez en la resolución” es el beneficio más apreciado y reconocido por los participantes en la encuesta, con un 76.2% de elección. Este hallazgo coincide con las respuestas a la pregunta 3 y refuerza la noción de que la rapidez es la mayor ventaja competitiva de los MASC. El “Menor costo” es el segundo beneficio observado, aunque con una diferencia considerable. La “Preservación de relaciones entre las partes” y la “Mayor confidencialidad”, beneficios intrínsecos y cruciales de los MASC, reciben una valoración muy baja o nula lo que podría señalar una falta de sensibilización acerca de estos elementos, o que, a pesar de su relevancia, no son vistos como el principal atractivo ante la demora judicial.

Pregunta 5

5. ¿Qué nivel de conocimiento consideras que tiene la ciudadanía ecuatoriana en general sobre los MASC disponibles?

21 respuestas



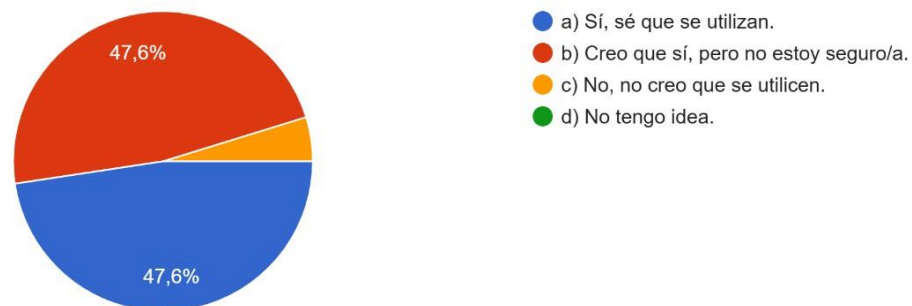
La mayoría (61.9%) considera que el entendimiento de los ciudadanos acerca de los MASC

es “Moderado”. Esto implica que, aunque “algunos los conocen”, su conocimiento no es profundo. Sumando “Muy alto” y “Alto”, solo un 33.3% considera que el conocimiento tiene relevancia. Este es un descubrimiento crucial, dado que, pese a las ventajas observadas de rapidez y descongestión, el conocimiento general no es óptimo. Este resultado se alinea con la problemática de la “falta de sensibilización y formación” mencionada en las respuestas abiertas que se analizarán más adelante y que sugieren un área clara de mejora.

Pregunta 6

6. ¿Sabes si en las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Ecuador se utilizan los Mecanismos Alternativos de Solución d...resolver temas como las pensiones alimenticias?

21 respuestas



Existe una diferencia casi igual entre aquellos que “saben que se utilizan” (47.6%) y aquellos que “creen que sí pero no es tan seguros/as” (47.6%). Esto señala que, aunque hay una sólida intuición o un conocimiento limitado sobre la aplicación de los MASC en estas unidades especializadas, Existe todavía una notable falta de certeza. Esto podría ser resultado de la informalidad de ciertos procesos de conciliación previa, o de una ausencia de una comunicación nítida acerca de los procedimientos que se pueden llegar a tener. Es significativo que prácticamente nadie (4.8%) niega su uso, lo que indica que esta aplicación es una realidad, aunque no completamente reconocida o entendida por todos.

Pregunta 7

7. Desde tu perspectiva, ¿cuáles crees que son los principales desafíos o limitaciones que enfrentan los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para consolidarse y tener un impacto aún mayor en el sistema de justicia ecuatoriano? Menciona al menos dos y explica brevemente por qué.

La pregunta 7, al ser abierta, ofrece una gran información cualitativa que complementa las preguntas de opción múltiple. Las respuestas identifican los siguientes temas recurrentes y de mayor peso como desafío o limitaciones que enfrentan los MASC para consolidarse y tener un mayor impacto en el sistema de Justicia ecuatoriana:

Falta de Conocimiento y Difusión (Mencionado por la mayoría):

1. "No son conocidos por la mayoría de la ciudadanía lo que impide que tengan un impacto relevante."
2. "El desconocimiento de la gente sobre los MASC."
3. "Falta de sensibilización y formación: La falta de conocimiento sobre los MASC y sus beneficios..."
4. "La falta de conocimiento o desconfianza en estos mecanismos."
5. "Que no todas las personas tienen conocimiento de este mecanismo..."
6. "Algunas personas no conocen porque no les explican bien en las unidades judiciales."
7. "Aún falta el conocimiento de la ciudadanía."
8. "La falta de conocimiento por la gente y hecho de que son relativamente nuevos."
9. "Falta de conocimiento por parte de la población."
10. "Probablemente la promoción de los MASC y además no existen tantos como si los hay de la justicia ordinaria."

Análisis: Este es, sin duda, el desafío más mencionado. Existen percepciones evidentes de que la población en general, e incluso los expertos en derecho, carecen de un entendimiento profundo o integral sobre la presencia el funcionamiento y las ventajas de los MASC. Esta ausencia de divulgación y educación restringe su adopción y su posible impacto.

Desconfianza y Falta de Cultura Jurídica (Mencionado frecuentemente):

1. "Desconfianza en el sistema judicial."
2. "Resistencia cultural: En Ecuador, como en muchas culturas, existe una tendencia a acudir directamente a los tribunales en lugar de buscar la negociación y el acuerdo."
3. "La falta de conocimiento o desconfianza en estos mecanismos."
4. "Que funciona muy poco ya que las personas quieren irse por la vía judicial común."
5. "Muchas personas prefieren ir a los tribunales porque no conocen o no confían en los mecanismos alternativos, lo que limita su uso."
6. "Falta de cultura y confianza."
7. "Falta de cultura jurídica y confianza ciudadana en los MASC. Muchas personas aún prefieren acudir a los tribunales porque perciben la vía judicial como más legítima o definitiva."

Análisis: Hay una barrera cultural significativa en la que la inclinación hacia el sistema judicial convencional y una desconfianza generalizada impiden la consolidación de estos procedimientos. La vía judicial se vincula con una mayor legitimidad o definitiva.

Calidad y Capacitación de los Procesos/Operadores:

1. "Creo que la capacitación de la ciudadanía en su uso y una mejor preparación de quienes pueden llevar este tipo de procesos acabo, ya que muchas veces hemos tenido muchos casos en los que se han mediado pensiones alimenticias por debajo de la mínima, a pesar de que esto contravenga ley expresa, lo que causa problemas para ejecutar actas y eso desconfianza en el uso de estos métodos."
2. "Limitado apoyo institucional y capacitación insuficiente. Aunque existen centros de mediación autorizados, no todos cuentan con los recursos o personal capacitado adecuadamente."

Análisis: Algunas respuestas indican inquietudes acerca de la calidad de los procedimientos de mecanismos alternativos de solución de controversias y la formación de los expertos que lo gestiona. Situaciones particulares como la mediación de pensiones alimenticias por debajo de lo legalmente establecido, provocan desconfianza y disminuye la credibilidad del sistema.

Marco Normativo y Promoción:

1. "La rapidez del proceso judicial."
2. "Pienso que es la falta de explicación que existe en la ley de arbitraje ya que tiene poca explicación de cómo funciona el sistema y la falta de promoción sobre este proceso..."
3. "Sus principios que los sustenten. Así como un cuerpo que lo regule."

Análisis: se hace referencia a la necesidad de un marco regulatorio más definido o una mejor interpretación de las leyes vigentes y un incremento en la promoción legal. La normativa y los fundamentos que respaldan los MASC son considerados como componentes esenciales para su fortalecimiento.

Recursos e Infraestructura:

1. "Falta de recursos e infraestructura. No siempre hay espacios adecuados, personal capacitado o tecnología para que estos mecanismos funcionen bien y sean accesibles."
2. "Costo elevado."

Análisis: la falta de recursos físicos humanos y tecnológicos, se considera una restricción para que el funcionamiento y el acceso a los MASC sea efectivo. La sensación de alto costo en ciertos contextos particulares también puede ser un factor de limitación.

Discusión

Los resultados de esta encuesta examinan la percepción e influencia de los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en el sistema judicial de Ecuador, proporcionando una perspectiva mejorada y amplia sobre su contribución actual y los desafíos para su cuál mejora. Los hallazgos indican que, aunque los MASC son vistos como instrumentos útiles para la descongestión judicial y el acceso inmediato a la justicia, aún existen obstáculos importantes vinculados con el saber público y la cultura jurídica.

La visión sumamente favorable acerca de la aportación de los MASC a la descongestión judicial (85.7% de acuerdo) y la aseguración de un acceso más rápido a la justicia (90.5% de acuerdo) resalta la apreciación de su eficacia procesal. Este dato es vital en un escenario y contexto como el ecuatoriano, donde la con gestión judicial es un desafío histórico que impacta la celeridad y la confianza en el sistema.

La mayor rapidez en la resolución se logró identificar como el mayor beneficio con un 76.2% de aprobación, lo que señala que, para los participantes en la encuesta, le rapidez es el principal atractivo de estos procedimientos, sobrepasando incluso el menor costo o la preservación de relaciones aspectos y elementos propios de los mecanismos alternativos de solución de controversias que podrían necesitar más atención en futuras campañas de difusión.

Sin embargo, esta percepción favorable convive con una evidente brecha de conocimiento. un significativo 61.9% de los encuestados considera que el conocimiento de la ciudadanía sobre los MASC es moderado y superficial. Esta limitación en el saber se presenta como el reto más crucial, como lo corroboran las respuestas abiertas, en las que la ausencia de conocimiento y difusión fue el impedimento más frecuentemente mencionado. Este descubrimiento es crucial: a pesar de que los MASC pueden ser útiles en la teoría y vistos

como ventajosos por aquellos que los conocen, su efecto sistémico se reduce si la mayoría de la población desconoce su presencia u operación, esto subraya la urgencia de implementar campañas de concienciación sólidas y accesibles, que vayan más allá de la simple información y traten el cómo y el dónde se puede obtener estos servicios.

La prevalencia de la mediación como los mecanismos alternativos de solución de controversias más famoso y empleado en contraposición a otros como el arbitraje o la conciliación, muestra una aplicación desequilibrada de los distintos procedimientos. Aunque la mediación ha conseguido una penetración significativa, la prácticamente inexistente percepción del arbitraje indica que este último podría estar limitado a sectores especializados o que su promoción y comprensión públicas son deficientes. Muestra un sistema de justicia alternativa integral, es esencial que todos los MASC pertinentes sean reconocidos y disponibles de acuerdo con la naturaleza del conflicto.

Conclusiones

Se corrobora que los mecanismos alternativos de solución de controversias tienen una capacidad significativa y estratégica para la actualización y la liberación del sistema judicial en Ecuador. Se trata de un camino esencial para aliviar la sobrecarga procesal que usualmente impacta a los tribunales y, al mismo tiempo, para robustecer el acceso a la justicia, en particular para aquellos grupos de la población que se topan con obstáculos estructurales.

El sistema legal e institucional de Ecuador ha consolidado un robusto reconocimiento para los mecanismos alternativos de solución de controversias. Desde la Constitución de la República de 2008, que promueve la resolución de disputas mediante caminos alternativos bajo principios de voluntariedad, confidencialidad, equidad y legalidad, hasta el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), que los abarca de manera exhaustiva, hay un sólido respaldo jurídico. Además, el Consejo de la Judicatura ha desempeñado un rol proactivo en la promoción y puesta en marcha de centros de mediación y programas de capacitación a escala nacional.

Sin embargo, a pesar de los progresos normativos e institucionales, aún existen retos importantes que impiden la completa implementación y el crecimiento de los MASC en la nación. Estos abarcan, pero no se restringen a, una escasa cobertura institucional, una notable carencia de formación técnica especializada en el campo, la falta de una cultura de diálogo profundamente enraizada entre los ciudadanos, y la resistencia notable de ciertos operadores judiciales hacia estos métodos alternativos.

El estudio del sistema judicial de Ecuador muestra que todavía presenta indicios de sobrecarga procesal y prolongados periodos de solución de causas, lo que frecuentemente se refleja en una constante desconfianza de los ciudadanos en las instituciones judiciales convencionales. En este escenario, la importancia de robustecer la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias se intensifica, dado que proporcionan una opción más rápida, participativa y económica para la solución de conflictos, promoviendo una cultura de paz.

El fortalecimiento eficaz y la maximización del potencial de los MASC demandan una mayor determinación política, una inversión estatal constante y una articulación interinstitucional más sólida. Es crucial para superar la brecha actual entre el discurso normativo y la práctica diaria, garantizando que los MASC no solo sean una alternativa jurídica, sino una realidad asequible y eficaz para los ciudadanos.

Aunque los mecanismos alternativos de solución de controversias han empezado a desempeñar un papel considerado positivo en la descongestión y rapidez judicial en Ecuador, su máximo potencial está restringido por el desconocimiento generalizado y una cultura legal todavía enfocada en el conflicto. La mediación encabeza el camino, sin embargo, para una consolidación eficaz se necesita una estrategia integral que contemple la promoción de todos los mecanismos, la educación pública, la promoción de la confianza mediante la calidad del servicio y una revisión de los marcos normativos y de respaldo institucional.

Referencias Bibliográficas

- La mediación en la resolución de conflictos.* (n.d.). 11. [https://ceice.gva.es/orientados/profesorado/descargas/la mediacion en la resolucio de conflictos.pdf](https://ceice.gva.es/orientados/profesorado/descargas/la%20mediacion%20en%20la%20resolucion%20de%20conflictos.pdf)
- Ecuador. (2009). *CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL* (Vol. 2507, Issue February, pp. 1–153).
- Ecuador. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. In *Lexis* (Vol. 2, Issue 2, p. 219). <https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>
- González, A., Vázquez, L., Archundia, V., Rangel, G., & Castilla, K. (2011). Mecanismos De Resolución Alternativa De Conflictos (Mrac). *Comisión de Derechos Humanos Del Distrito Federal, Primera ed,* 57. <https://blogs.ugto.mx/rea/wp-content/uploads/sites/71/2022/09/Mecanismos-de-resolución-alternativa-de-conflictos-MRAC-.pdf>
- Gorozabel, A. (2023). Métodos alternativos de solución de conflictos en el sistema procesal ecuatoriano : ¿ Expectativa o complemento del sistema de justicia ? *Universidad de Zulia, 31,* 356–380. <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/42643/49719>
- Hernández, M. (2003). La mediación en la resolución de conflictos. *Educar, 32,* 125–136. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.294>
- Lescano, N. (2019). Los métodos alternativos de resolución de conflictos en el mejoramiento del sistema de justicia: La perspectiva de la legislación ecuatoriana Autora: *Universidad Católica Del Ecuador Sede Ambato, 11(1),* 1–20. http://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1091/RED2017-Eng-8ene.pdf?sequence=12&isAllowed=y%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/j.regsciurbeco.2008.06.005%0Ahttps://www.researchgate.net/publication/305320484_SISTEM_PEMBETU_NGAN_TERPUSAT_STRATEGI_MELESTARI
- Marques, C. (2013). La mediación. In *Marcial Pons MADRID* (pp. 1–28). https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=RDU6EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA5&dq=mediación&ots=bnL5nKdviJ&sig=FY3czidsR_iMVKEcWW34mVQ6qak#v=onepage&q&f=true
- Martinez, H., & Blum, M. (2024). TENDENCIAS MODERNAS DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. In F. E. Fuentes (Ed.), *UNIVERSIDAD ESPÍRITU SANTO* (pp. 1–23). <https://uees.edu.ec/descargas/libros/2024/tendencias-modernas-de-arbitraje-y-mediacion.pdf>
- Merchán, M. (2021). *Desarrollo Humano y Mediación Comunitaria.* 1–72. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17749/2/TFLACSO-2021MM.pdf>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación* (Educacion (Ed.); Educacion). Educacion. <https://fdiazca.files.wordpress.com/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la->

investigaciocc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redacciocc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupas-paitacc81n-2014.pdf

Perez, L. (n.d.). *¿Son los MASC la verdadera solución?* (pp. 94–114).

Poveda Galo. (2006). MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN ECUADOR: LA MEDIACIÓN. *UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR SEDE ECUADOR*, 13(Ii), 88. [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/824/1/T458-MDE-Poveda-Medios alternativos de solución de conflictos en Ecuador.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/824/1/T458-MDE-Poveda-Medios%20alternativos%20de%20soluci%C3%B3n%20de%20conflictos%20en%20Ecuador.pdf)

Quecedo C, Rosario y Castaño G, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 14, 5–40. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

Stewart, L. (n.d.). *Investigación Exploratoria / Definición, Cómo Llevarla a cabo y Ejemplos*. Atlas.Ti. <https://atlasti.com/es/research-hub/investigacion-exploratoria>